

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECCIÓN PERSONAL

PARRAL, 04 de Enero del 2010.

DECRETO EXENTO N° 13

- VISTOS:
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) El Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Diciembre del 2009.
 - 3) Decreto Exento N° 0654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Enero del 2010, el Contrato de Arrendamiento, que se adjunta, de la siguiente persona:

VICTORIA MAGALI GONZALEZ BARRA
Rut: 6.772.423-2

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2010.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde (S) de Parral



JCC/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 30 de Diciembre del 2009, entre Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, empleado municipal, casado, domiciliado en calle dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante "el arrendatario", y por la otra la Sra. **VICTORIA MAGALI GONZÁLEZ BARRA**, Cédula de Identidad N° 6.772.423-2, domiciliado en calle Urrutia N° 276 de la ciudad de Parral, en adelante "la arrendadora", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La Sra. Victoria González Barra, es dueña de la propiedad ubicada en calle Urrutia N° 276 de Parral y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Doña Irma Escobar Escobar
SUR : Sucesión González Muñoz
ORIENTE : Calle Urrutia
PONIENTE : Don Amable Soto.

Inscrita a fojas N° 997 N° 581 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 1983, rol de avalúo N° 49-17.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Sra. Victoria Magali González Barra, entrega en arrendamiento a Don Israel Urrutia Escobar, quien acepta para el Departamento de Salud dependiente de la I. Municipalidad de Parral, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será dedicada por el arrendatario para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

CUARTO: El Sr. Israel Urrutia Escobar, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

QUINTO: El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y se compromete a pagar mensualmente las cuentas de teléfono, luz eléctrica, gas y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes. Las contribuciones son de cargo del arrendador.

SEXTO: El arrendatario se compromete a asegurar el inmueble y los bienes que estime conveniente, por el período que durase el arriendo.

SEPTIMO: La renta de arrendamiento será la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de **Doña Victoria Magali González Barra**


OCTAVO: El presente contrato empezará a regir el 1 de Enero y durará hasta el 31 de diciembre del 2009. Teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto, en cualquier fecha, sin expresión de causa. En el evento de que se quiera renovar dicho arriendo, se acuerda aumentar el valor del arriendo en un seis por ciento (6 %) del valor estipulado en la cláusula séptima.

NOVENO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuádruplicado quedando uno en poder de la Sra. Victoria González Barra, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



VICTORIA M. GONZÁLEZ BARRA
C.I. Nº 6.772.423-2
ARRENDADORA



Vº Bº ASESOR JURIDICO

